

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**74****GRÍÑÓN**

#### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Griñón en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 10 de noviembre de 2025 acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de gestión de residuos de competencia local (Expte 3888/2025) y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas. El texto íntegro de la Ordenanza modificada se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Griñón ([grinon.sedelectronica.es](http://grinon.sedelectronica.es)).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y sugerencias, se considerará aprobado definitivamente el acuerdo de modificación de la ordenanza.

En Griñón, a 11 de noviembre de 2025.—El concejal-delegado de Hacienda, Amalio Rodríguez Martín.

(03/18.576/25)

